

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 105 Viernes 4 de junio de 2010 Pág. 20919

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

19617 RENOVALIA SUR ENERGY, S.L.

El Consejo de Administración acuerda de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, convocar Junta General de Socios de la sociedad Renovalia Sur Energy, S.L. a celebrar el próximo día 22 de junio de 2010 a las 12:00 horas en Sevilla, en la Avenida Eduardo Dato, número 69, Edificio Galia, planta 4ª, módulo 5, C.P. 41.005, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales comprensivas del Balance abreviado, Cuentas de Pérdidas y Ganancias abreviada, el Estado abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria abreviada y propuesta de aplicación de resultados todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Segundo.- Aprobación o censura de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Tercero.- Reducción del capital social a cero euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de las participaciones sociales representativas de dicho capital y simultánea ampliación del capital, mediante aportación dineraria, en la cifra de dos millones trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y cinco con setenta y cuatro céntimos (2.350.285,74 €) euro , mediante la emisión de 235.028.574 nuevas participaciones sociales de 0,01 €s de valor nominal cada una y con una prima de asunción de 0,02 € por cada participación, lo que hace un total de prima de asunción de cuatro millones setecientas mil quinientas setenta y uno con cuarenta y ocho céntimos (4.700.571,48 €) euros.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, en consonancia con el acuerdo precedente.

Quinto.- Cambio del domicilio social con la consecuente modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.

Sexto.- Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los anteriores acuerdos.

Séptimo.- Ruegos y Preguntas.

Octavo.- Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Socios.

Derecho de Información

De conformidad con lo previsto en los artículos 51, 71 y 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los señores socios tienen derecho a:



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 105 Viernes 4 de junio de 2010 Pág. 20920

- Solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.
- Examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas.
- Obtener de la sociedad, a partir de la convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 31 de mayo de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Domingo Ortega Martínez.

ID: A100045454-1